DECRETO 1163 DE 2020

(agosto 25)

D.O. 51.417, agosto 25 de 2020

por el cual se suprime un Consulado Honorario.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales.

Que mediante el Decreto 0967 del 30 de mayo de 1996 se creó el Consulado Honorario de Colombia en Gotemburgo, con circunscripción en la ciudad de Gotemburgo, Reino de Suecia y se nombró como Cónsul Honoraria en esa Oficina Consular Honoraria a la señora NIOBE CAMPO DE ANDERSON.

Que mediante el Decreto 1915 del 15 de septiembre de 1998 se nombró al señor AKE MAGNUSSON como Cónsul Honorario en reemplazo de la señora NIOBE CAMPO DE ANDERSON.

Que mediante el Decreto 2624 del 17 de julio de 2008 se declaró insubsistente el nombramiento como Cónsul Honorario al señor AKE MAGNUSSON.

Que el Consulado Honorario de Colombia en Gotemburgo, Reino de Suecia se encuentra vacante desde el 17 de julio de 2008.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.4 del Decreto 1067 de 2015, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano debe estudiar la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la existencia de candidatos que se encuentren en disposición para asumir el cargo del Cónsul Honorario, y cumplan con los requerimientos de que trata este capítulo.

Que la Embajada de Colombia ante el Reino de Suecia no se pronunció respecto de la existencia de un candidato para ocupar esa Oficina Consular Honoraria.

Que la Dirección de Asuntos Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano encuentra pertinente el cierre del Consulado Honorario, debido al tiempo de vacancia, y en consideración a que no hay un candidato para ocupar dicho cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir el Consulado Honorario de Colombia en Gotemburgo, Reino de Suecia.

Artículo 2°. Comunicación. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de agosto de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.